

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 303

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : COOPERATIVA INTEGRAL DE IMPRESORES
Y PAPELEROS DE OCCIDENTE LTA
DEMANDADO : GRAFICAS ENCUADERNACION CALI LTDA Y OTRO
RADICACIÓN : 7600131030012017-00073-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, Dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Solicita en escrito anterior el apoderado de la parte actora, coadyuvado por la parte demandada, LA TERMINACION del presente proceso en razón a que la parte demandada canceló la totalidad de la obligación exigida, lo cual siendo procedente al tenor del Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

1. Declarar terminado este proceso ejecutivo por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
2. ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares de embargo de bienes decretadas en este proceso y que se encuentren vigentes, por no existir anotación de embargo de remanentes, para lo cual se librarán los oficios a que hubiere lugar.
3. No hay lugar a condenación en costas ni perjuicios por la forma como terminó el proceso.
4. Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE LO ACTUADO.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **_06 DE JULIO DEL 2021**

Notificado por anotación en el estado No. **107**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

